



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20176000020801
31-10-2017

AVISO DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2017

EL GERENTE DE LA SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.

En virtud de la delegación para adelantar el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios requeridos para la ejecución de las intervenciones , del “PROYECTO RIO MAGDALENA 2 REMEDIOS-ALTO DE DOLORES-PUERTO BERRIO-CONEXIÓN Rds 2 AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD” otorgada en los términos del contrato de concesión bajo la modalidad APP No.008 del 10 de Diciembre de 2014 suscrito con la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, labor que esta realiza en favor de la ANI, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la ley 105 de 1993 y en concordancia con las disposiciones del artículo 58 de la constitución política de Colombia, Capitulo III de la ley 9 de 1989, capítulo VII de la ley 388 de 1997 y el título IV , Capítulo I de la ley 1682 de 2013, modificada por la ley 1742 de 2014.

HACE SABER

Que el día 10 de octubre de 2017, se libró oficio número 20176000018611, Oficio por el cual se presenta oferta formal de compra, para la adquisición de tres franjas de terreno requeridas para la ejecución del “PROYECTO RIO MAGDALENA 2 REMEDIOS-ALTO DE DOLORES-PUERTO BERRIO-CONEXIÓN Rds 2 AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD” Unidad funcional (2) Alto de dolores-Vegachi, cuyo contenido se transcribe a continuación:

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)





**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20176000018611
10-10-2017

**JAIME ALBERTO HERNANDEZ MONSALVE (USUFRUCTUARIO)
VALENTINA HERNANDEZ RAMIREZ (NUDA ROPIETARIA)
PREDIO LOTE DE TERRENO
LA CRISTALINA-ANTIOQUIA
ECOPARQUE EMPRESARIAL NATURA KILOMETRO 2-ANILLO VIAL (GIRÓN) TORRE 1 OFICINA 622,
BUCARAMANGA-SANTANDER**

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 008 de 2014, suscrito el 10 de diciembre de 2014, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, CONSTRUCCION, REHABILITACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSION DE LA CONCESION AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2.

ASUNTO: Oficio por el cual se presenta OFERTA FORMAL DE COMPRA y se dispone la adquisición de tres franjas de terreno que se segregaran de un predio denominado LOTE DE TERRENO Ubicado en la Vereda LA CRISTALINA, Municipio de VEGACHI, Departamento de Antioquia, identificado con cédula catastral No. 858200100000600068000000000 y matrícula inmobiliaria número 038-13722 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yolombó, cuyo código según inventario predial del proyecto es CM2-UF2- CNSCN-063 Unidad Funcional 2 Alto de dolores- Vegachi

Respetados Señores:

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, a través de la Resolución 1251 del 18 de septiembre de 2014, y en virtud del Artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, declaró de utilidad pública e interés social el "PROYECTO RIO MAGDALENA 2 REMEDIOS- ALTO DE DOLORES-VEGACHI- CONEXIÓN Rds 2 AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD"

Entre la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y la Sociedad Autopista Río Magdalena S.A.S., sociedad comercial con domicilio en la ciudad de Bogotá, se suscribió el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N° 008 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, FINANCIACIÓN, GESTIÓN AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL, CONTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSION DE LA CONCESION AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2, DEL PROYECTO "AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD".

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)



MinTransporte
Ministerio de Transportes

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Agencia Nacional de
Infraestructura



1/6

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)



2/12



MinTransporte
Ministerio de Transportes

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Agencia Nacional de
Infraestructura



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



De acuerdo con lo estipulado en el Capítulo VII del señalado Contrato, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, delegó en la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S., la adquisición de los predios requeridos para la ejecución de las intervenciones, labor que esta realiza en favor de la ANI, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993 y en concordancia con las disposiciones del artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, Capítulo III de la Ley 9 de 1989, capítulo VII de la Ley 388 de 1997 y el título IV, Capítulo I de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 de 2014.

En cumplimiento con los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, a través de CONCESIONARIA AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S requiere comprar el área de terreno de la referencia, conforme a la identificación del área de intervención del proyecto vial, según ficha predial No. CM2-UF2-CNSCN-063 de 03/08/2017, de la cual se anexa copia, cuya área requerida de terreno es de **UNA HECTAREA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (1 Ha .2680.00 m2)**, debidamente delimitada y alinderada dentro las siguientes Abscisas: Área 1: Abscisa Inicial K32+572,41, Abscisa Final K32+805,63; Área 2: Abscisas Inicial K32+783,13, Abscisa Final K32+809,25; Área 3: Abscisa Inicial K32+555,72, Abscisa Final K32+573,37 a segregarse del predio denominado LOTE DE TERRENO, identificado con cedula catastral No. 8582001000000600068000000000 y Folio de Matricula Inmobiliaria N° 038-13722 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yolombo.

PRECIO DE ADQUISICIÓN

El valor de la oferta formal de compra es la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$79.975.687.00) MONEDA LEGAL.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la ley 9ª de 1989, el artículo 61 de la ley 388 de 1997 y su decreto reglamentario 1420 de julio 24 de 1998, Art. 25 Ley 1682 de 2013 y Art. 4 de la Ley 1742 de 2014, Decreto 1420 de 1998 del ICAG, Resolución 620 de 2008 del IGAC, Resolución 898 de 2014 y Resolución 2684 de 2015 del Ministerio de Transporte y demás normas concordantes, se anexa el avalúo comercial elaborado LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE MEDELLIN Y ANTIOQUIA, según Certificado de Avalúo Comercial – Corporativo del predio CM2-UF2-CNSCN-063 ubicado en la Vereda La Cristalina, Municipio de VEGACHI, Departamento de Antioquia., de fecha 27 de febrero de 2017; posteriormente modificado el 3 de mayo de 2017 y finalmente modificado el 5 de julio de 2017.

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)

2/6



Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)



3/12





7. DETERMINACIÓN DEL VALOR:

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Área requerida	1,1675	ha	\$ 8.950.000	\$ 10.449.125
Área requerida ronda de río	0,1005	ha	\$ 7.160.000	\$ 719.580
CONSTRUCCIONES ANEXAS				
CERCA DE 4 HILOS	266,87	m	\$ 16.800	\$ 4.483.416
CORRAL	50,15	m2	\$ 13.500	\$ 677.025
SALADERO	1	Und	\$ 205.700	\$ 205.700
CERRAMIENTO	68,85	m	\$ 354.000	\$ 24.372.900
ZONA DE PARQUEADERO	0,0470	ha	\$ 370.903.000	\$ 17.432.441
ESPECIES VEGETALES				
MATARATON	29	Und	\$ 26.520	\$ 769.080
GUAYABO	10	Und	\$ 51.000	\$ 510.000
PASTO BRACHIARIA	1,0931	ha	\$ 14.280.000	\$ 15.609.468
ZONA DE BOSQUE	0,0108	ha	\$ 10.000.000	\$ 108.000
CULTIVO DE MAIZ Y PLATANO	0,1075	ha	\$ 1.383.033	\$ 148.676
POMAROSA	1	Und	\$ 51.000	\$ 51.000
SWINGLE	117,75	m	\$ 34.400	\$ 4.050.600
NATIVO	1	Und	\$ 61.200	\$ 61.200
LIMON	2	Und	\$ 112.200	\$ 224.400
TUNOSO	4	Und	\$ 25.769	\$ 103.076
VALOR TOTAL DEL INMUEBLE				\$ 79.975.687

SON: SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M.L

Nota: Los valores están basados en la Tabla o Base de datos de Especies Vegetales (Anexo nº 1 del Informe de Valoración de Especies Vegetales.)

ATENTAMENTE,

JORGE MEDRANO VEGA
Designado Lonja De Propiedad Raíz de Medellín y de Antioquia
Coordinador Comité Técnico -R.N.A. 3391

DARIO CADAVID SIERRA
Perito valuador
R.N.A 1578

Cabe resaltar que Sociedad Autopista Río Magdalena S.A.S. actuando como delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI, una vez aceptada la presente oferta de compra, queda presta a pactar las condiciones en cuanto a la forma de pago.

En correspondencia a la Ley 1742 de 2014, el precio de adquisición en la presente etapa de enajenación voluntaria, corresponde al valor comercial determinado por la Lonja contratada de conformidad con las normas, métodos, parámetros, criterios y procedimientos fijados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). Igualmente, la ANI dará inicio al proceso de expropiación judicial en el evento en el que alguno de los titulares del derecho de dominio del inmueble sea reportado en alguna de las listas de control de prevención de lavado de activos o financiación del terrorismo emitida por cualquier organización gubernamental, nacional, internacional o de algún organismo multilateral.

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)



MinTransporte
Ministerio de Transportes



Agencia Nacional de
Infraestructura



MinTransporte
Ministerio de Transportes



Agencia Nacional de
Infraestructura



Así mismo, el valor comercial de las franjas objeto de oferta se determinó teniendo en cuenta la reglamentación urbanística municipal vigente, la relación con el inmueble a adquirir y su destinación económica. Igualmente se procedió al cálculo de la indemnización que comprende el daño emergente y el lucro cesante, en cumplimiento del ordenamiento jurídico que regula la materia y la información suministrada por el propietario:

DETERMINACIÓN DEL CÁLCULO DEL DAÑO EMERGENTE

ACTOS		VALOR	VENDEDOR		COMPRADOR	
VENTA CUANTIA (VALOR RAZONABLE)		\$70.973.467	%	VALOR	%	VALOR
HIPOTECA (70%)		\$0	100%	\$659.272	0%	\$0
ACTOS SIN CUANTIA VENDEDOR		\$0	0%	\$98.891	50%	\$98.891
ACTOS SIN CUANTIA COMPRADOR		\$0	0%	\$0	0%	\$0
HOJAS MATRIZ		4	100%	\$0	0%	\$0
COPIAS		2	0%	\$0	0%	\$0
DERECHOS NOTARIALES			VENDEDOR		COMPRADOR	
RTE FUENTE	\$659.272		%	VALOR	%	VALOR
DERECHOS NOTARIALES VENTA	\$197.781		100%	\$659.272	0%	\$0
HIPOTECA (70%)	\$0		0%	\$98.891	50%	\$98.891
ACTOS SIN CUANTIA VENDEDOR	\$0		100%	\$0	0%	\$0
ACTOS SIN CUANTIA COMPRADOR	\$0		0%	\$0	0%	\$0
MATRIZ	\$12.000		0%	\$6.000	50%	\$6.000
COPIAS	\$24.000		0%	\$12.000	50%	\$12.000
RECAUDOS	\$13.900		0%	\$6.950	50%	\$6.950
IVA VENDEDOR	\$19.815		100%	\$19.815	0%	\$0
IVA COMPRADOR	\$18.703		0%	\$0	100%	\$18.703
			TOTAL		TOTAL	
			\$802.927		\$142.543	
IMPUESTO DE REGISTRO (RENTAS)			VENDEDOR		COMPRADOR	
IMPUESTO DE REGISTRO 3% Cuantía	\$659.272		%	VALOR	%	VALOR
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO 0,5 x 1000 Cuantía	\$32.964		30%	\$329.636	30%	\$329.636
SERVICIOS INFORMATICOS	\$2.900		30%	\$16.482	30%	\$16.482
			30%	\$1.450	30%	\$1.450
			TOTAL		TOTAL	
			\$347.568		\$347.568	
DERECHOS DE REGISTRO			VENDEDOR		COMPRADOR	
DERECHO DE REGISTRO VENTA	\$329.636		%	VALOR	%	VALOR
ACTOS SIN CUANTIA VENDEDOR	\$0		5%	\$0	100%	\$329.636
ACTOS SIN CUANTIA COMPRADOR	\$0		100%	\$0	0%	\$0
HIPOTECA SUPERIOR VIS	\$0		0%	\$0	100%	\$0
	\$0		0%	\$0	100%	\$0
			TOTAL		TOTAL	
			\$0		\$329.636	
GRAN TOTAL			\$1.399.574		\$991.698	
			% 1,75%		% 1,24%	

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)

4/6



Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)

5/12





Igualmente, y conforme lo estipulado en el artículo 27 de la Ley 1682 de 2013 y la Sección 5.3 (b) del Apéndice Técnico 7 del Contrato de Concesión, autorizan al Concesionario a obtener permisos de intervención voluntaria de los inmuebles objeto de adquisición o expropiación, en cualquier momento a partir de la firma del Acta de Inicio del Contrato de Concesión, ante lo cual la Sociedad AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S le solicita otorgar PERMISO DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIA sobre la zona requerida y descrito en éste documento.

En consideración a los términos legales establecidos, y con el fin de dar inicio al proceso de enajenación voluntaria, es necesario conocer como primer paso de la negociación, su decisión dentro de los Quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la presente comunicación, la cual se surtirá en los términos establecidos en los artículos 66, 67, 68, 69 y 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Será obligación legal de esta Sociedad, dar inicio al proceso de expropiación vía judicial, si transcurridos 30 días hábiles después de la notificación de la oferta formal de compra, no se ha llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública.

Así mismo el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 6 de la Ley 1742 de 2014, señala que el pago del predio para la expropiación judicial, se realizará con el avalúo catastral y la indemnización que ya fue calculada en esta oferta.

Según el estudio de títulos elaborado por la Sociedad AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S. el 12 de diciembre de 2016; actualizado el 21 de enero de 2017, los propietarios del inmueble que se requiere son: **JAIME ALBERTO HERNANDEZ MONSALVE (USUFRUCTUARIO) y VALENTINA HERNANDEZ RAMIREZ (NUDA ROPIETARIA)**,

Según el estudio de títulos elaborado por la Sociedad AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S. el 12 de diciembre de 2016; actualizado el 21 de enero de 2017, se concluyó que los señores **JAIME ALBERTO HERNANDEZ MONSALVE (USUFRUCTUARIO) y VALENTINA HERNANDEZ RAMIREZ (NUDA ROPIETARIA)**, son los actuales titulares del derecho de dominio del predio, adquirido por compra efectuada a EDGAR JOSE MESA mediante Escritura Pública No. 2677 de fecha 21 de diciembre de 2015 de la Notaría 2 del Circulo de Medellín en las anotaciones 4 y 5, acto jurídico registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No 038-13722 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yolombó. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 388 de 1.997, Capítulo VII "Adquisición de Inmuebles por Enajenación Voluntaria y Expropiación Judicial" y Ley 9ª de 1.989 Capítulo III "De la Adquisición de Bienes por Enajenación Voluntaria y Por Expropiación", la Ley de Infraestructura 1682 de 2.013, y el Decreto 737 del 1 de abril de 2.014.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, numeral 4, de la ley 388 de 1997 y 66 y 67 Ley 1437 de 2011.

Acompañó para su conocimiento copia de la ficha predial, del plano predial y del avalúo comercial de la franja de terreno a adquirir, así como de las normas relativas a la enajenación voluntaria.

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)

5/6



MinTransporte
Ministerio de Transportes



Agencia Nacional de
Infraestructura



Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)

6/12



MinTransporte
Ministerio de Transportes



Agencia Nacional de
Infraestructura





**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



Su pronunciamiento puede remitirse a la Oficina de Gestión predial de la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S, ubicada en la Calle 47 A No. 6-20 Barrio el Hoyo, Teléfono 8326779, e-mail carmen.alvarez@autopistamagdalena.com.co, martinezescalantes@gmail.com donde será atendido por funcionarios del área de gestión predial.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

JOAQUIN GAGO DE PEDRO
Representante Legal
AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S

Anexo: Fotocopia de la ficha y plano predial
Fotocopia del Avalúo Comercial Corporativo
Normas relativas a la enajenación voluntaria.
Certificado de Uso de Suelo expedido por la Oficina de Planeación Municipal

C.C.: Carpeta Predio.
Elaboró: ME.SAS
Revisó: OD
Aprobó: CA

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)

6/6



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Con el fin de notificar personalmente la anterior oferta de compra, se citó a JAIME ALBERTO HERNANDEZ MOLSALVE (Usufructuario), VALENTINA HERNANDEZ RAMIREZ, (Nuda Propietaria) y a su apoderado especial, mediante oficio número 20176000018621 del 10 de octubre de 2017, enviado por correo certificado de los servicios Postales Nacionales S.A. 4-72 mediante Guías números RN845249744CO y RN845249758 de fecha 20 de Octubre de 2017, expedido por la Sociedad Autopista Rio Magdalena S.A.S., para que se hicieran presentes dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido de dicha citación en las Oficinas de predios de la SOCIEDAD AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA S.A.S., en la Oficina de atención al usuario, ubicada en la calle 47A No 6-20, Municipio de Puerto Berrio, Departamento de Antioquia; sin que a la fecha se hayan hecho presentes los señores (as) JAIME ALBERTO HERNANDEZ MONSALVE (Usufructuario), VALENTINA HERNANDEZ RAMIREZ, (Nuda Propietaria) o su apoderado el señor JAIME HUMBERTO GONZALEZ NIÑO, para la notificación, la cual se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, conforme al artículo 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)

**VIGILADO
SUPERTRANSPORTE**



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20176000018621
10-10-2017

JAIME ALBERTO HERNANDEZ MONSALVE (USUFRUCTUARIO)
VALENTINA HERNANDEZ RAMIREZ (NUDA ROPIETARIA)
PREDIO LOTE DE TERRENO
LA CRISTALINA-ANTIOQUIA
ECOPARQUE EMPRESARIAL NATURA KILOMETRO 2-ANILLO VIAL (GIRÓN) TORRE 1 OFICINA 622,
BUCARAMANGA-SANTANDER

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 008 de 2014, suscrito el 10 de diciembre de 2014, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, CONSTRUCCION, REHABILITACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSION DE LA CONCESION AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2.

ASUNTO: Oficio citación para notificación de OFERTA FORMAL DE COMPRA sobre tres franjas de terreno que se segregaran de un predio denominado LOTE DE TERRENO Ubicado en la Vereda LA CRISTALINA, Municipio de VEGACHI, Departamento de Antioquia, cuyo código según inventario predial del proyecto es CM2-UF2-CNSCN- 063 Unidad Funcional 2 Alto de dolores-Vegachi.

Respetados Señores:

Conforme a los Artículos 68 y 69 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito citarlo para que se presente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir del recibo de la presente comunicación en la Oficina de Gestión predial de la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S, ubicada en la Calle 47 A No. 6-20 Barrio el Hoyo, Teléfono 8326779, donde será atendido por funcionarios del área de gestión predial con el fin de notificarlo personalmente o en su defecto, a través de representante o apoderado, debidamente acreditado, del oficio 20176000018611 de fecha 10 de Octubre de 2.017, por medio del cual la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a través de la Sociedad Autopista Río Magdalena S.A.S, le formula oferta formal de compra, sobre tres franjas de terreno que se segregaran de un predio denominado LOTE DE TERRENO, identificado con cedula catastral No. 8582001000000600068000000000 y Folio de Matricula Inmobiliaria N° 038-13722 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yolombó, cuyo código según inventario predial del proyecto es CM2-UF2-CNSCN- 063 Unidad Funcional 2 Alto de dolores-Vegachi.

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)



MinTransporte
Ministerio de Transportes



Agencia Nacional de
Infraestructura



1/2

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)



9/12



MinTransporte
Ministerio de Transportes



Agencia Nacional de
Infraestructura



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



Si no se le pudiere notificar personalmente, se procederá a efectuar la notificación por aviso conforme al artículo 69 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, considerándose surtida al finalizar el día siguiente a la entrega o en su defecto al retiro del Aviso allí mencionado.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

JOAQUIN GAGO DE PEDRO
Representante Legal
AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S

C.C.: Carpeta Predio.
Elaboró: ME.S.A.S.
Revisó: OD
Aprobó: CA

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)

2/2






**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



municipio de Vegachi, Departamento de Antioquia, en la cartelera de la oficina de atención al usuario de la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S., ubicada en la calle 47 A No 6-20 Puerto Berrio, Antioquia, en la página Web www.autopistamagdalena.com.co ,en la página Web de la Agencia Nacional de Infraestructura www.ani.gov.co ;en el palacio Municipal de Puerto Berrio-Antioquia, ubicado en la carrera 5 No 6-10 Palacio Municipal, así como también en el palacio Municipal de Vegachi ubicado en la carrera 49 No 50 A-14.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS mencionadas,

EL _____ A LAS 7:00 A.M.

JOAQUIN GAGO DE PEDRO
Representante Legal

SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.
Delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

DESFIJADO EL _____ A LAS 6:00 P.M

JOAQUIN GAGO DE PEDRO
Representante Legal
SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.
Delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrio (Antioquia)



MinTransporte
Ministerio de Transportes

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Agencia Nacional de
Infraestructura